



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9416212 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CAQUETÁ
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9676806
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16-07-2026
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS JUNTANZAS DE SABERES CAMPESENA, NODO CAQUETÁ 2026
CONTRATISTA	INFINIT& SAS BIC
CC o NIT	NIT. 901519085-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	FLORENCIA – CAQUETÁ
FECHA DE INICIO	23-07-2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$812.492.146,28 COP
PRÓRROGA NRO. N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	05/08/2026
ADICIÓN NRO. 01	0
ADICIÓN NRO. 02	0
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$812.492.146,28 COP
FORMA DE PAGO	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA cancelará al CONTRATISTA en un (01) solo pago correspondiente al 100% de acuerdo con las actividades ejecutadas a satisfacción y una vez culminado el plazo de ejecución del mismo. Este pago será efectivo, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la radicación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique).2. Informe donde se relacione los elementos y/o servicios suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones del supervisor.



	<p>3. Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual.</p> <p>4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal.</p> <p>5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendizices, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.</p> <p>Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.</p> <p>Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y</p>
--	--



	<p>requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente:</p> <p>Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: <p>En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquirente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)• RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA• DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.• TELÉFONO: 5461500• TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica• TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente• RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA <p>Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: <div><p># \$36-02-00-XXX-XXXXXX;contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co# \$</p></div> <p>En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.</p>
--	---



El número máximo de caracteres en esta parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CODIGO PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÁ – DIRECCIÓN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CODIGO PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÓN	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÁ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el PDF y el XML en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitido. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co



	<p>El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.</p> <p>Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.</p> <p>En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.</p> <p>El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".</p> <p>De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.</p> <p>7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23-07-2026 hasta 30-07-2026



1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100084121		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	22/07/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21/07/2026	07/02/2027	162.498.429,26
Calidad del servicio (correcto funcionamiento)	21/07/2026	07/02/2027	162.498.429,26

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Condiciones de Entrega y Calidad Técnica: Suministrar la totalidad ITEM DE LA FICHA TECNICA garantizando que sean bienes de primera calidad, cien por ciento (100%) nuevos, sin uso previo, contenidos en sus empaques originales y cumpliendo estrictamente con las especificaciones, marcas y dimensiones descritas en la Ficha Técnica.	En ejecución	En ejecución
2. Logística Integral, Cargue y Descargue: Asumir bajo su entero costo y riesgo toda la logística de transporte, fletes, pólizas de tránsito, peajes y viáticos necesarios para entregar los bienes en las sedes o puntos de acopio dispuestos por el SENA. El contratista está expresamente obligado a realizar las maniobras de cargue y descargue hasta el sitio exacto de almacenamiento indicado por la supervisión, eximiendo a la Entidad	En ejecución	En ejecución



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
de proveer personal o maquinaria para estas labores.		
3. Instalación, Armado y Calibración In Situ: Realizar el desembalaje, ensamblaje y puesta en marcha de LOS BIENES, así como la calibración y afinación inicial de los instrumentos musicales, dejándolos en perfecto estado operativo para su uso inmediato en los ambientes de formación.	En ejecución	En ejecución
4. Gestión Documental Oportuna para Ingreso a Almacén: Entregar a la supervisión, de manera oportuna y simultánea a la entrega física de los bienes, toda la documentación exigida para el alta en el aplicativo de inventarios de la Entidad. Esto incluye remisiones detalladas, manuales de usuario en idioma castellano, catálogos, certificaciones de origen y la facturación electrónica previamente validada ante la DIAN para el respectivo ingreso de los bienes al almacén del Sena.	En ejecución	En ejecución
5. Cobertura y Ejecución de la Garantía: Atender de manera oportuna e integral la garantía técnica de los bienes frente a defectos de fabricación o vicios ocultos (mínimo 6 meses para maquinaria y 12 meses para instrumentos). El contratista deberá garantizar la disponibilidad en el mercado de repuestos, accesorios fungibles (agujas, cañas, boquillas) y mano de obra calificada, comprometiéndose a realizar las reparaciones o reposiciones en un plazo que no afecte la misionalidad de la Entidad. Nota: En el caso de garantía que amerite el retiro del bien, el contratista deberá entregar uno	En ejecución	En ejecución



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
como reemplazo provisional mientras se gestiona la garantía del bien o equipo.		
6. Pago de Estampillas y Gravámenes: Liquidar, pagar oportunamente las estampillas departamentales, (entre otras vigentes en el departamento del Caquetá) a las que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato, y asumir cualquier otro impuesto o tasa derivada de la legalización del presente negocio jurídico.	CUMPLIDO	SECOP 2 CARGADO SOPORTE
7. Dudas técnicas: Resolver con antelación a la entrega las dudas técnicas de las fichas técnicas de cada equipo o bien con el fin de entregar el bien o elemento exigido por la entidad en la ficha técnica.	En ejecución	En ejecución
8. Entregas: Podrá entregar bienes o elementos de igual o mejores condiciones técnicas únicamente si por temas logísticos, de importación o de stock no se encuentra el bien de la ficha técnica, esto únicamente con autorización del supervisor.	En ejecución	En ejecución
9. Si en la entrega resulta novedades con algún equipo o bien, deberá en un plazo no mayor a 48 horas reemplazar o entregar el nuevo cumpliendo con las condiciones previstas en la ficha técnica.	En ejecución	En ejecución
10. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	En ejecución	En ejecución

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
1. Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que	En ejecución	En ejecución



se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.		
<p>2. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	En ejecución	En ejecución
<p>3. Si el contrato se realiza después del 31 de julio, el contratista deberá entregar certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo del año 2025 Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En cumplimiento de la circular 0027 del 2026 e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p>	En ejecución	En ejecución
<p>Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique). 	En ejecución	En ejecución
De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE	En ejecución	En ejecución



<p>equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.</p>		
<p>El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.</p>	En ejecución	En ejecución
<p>Para el suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –</p>	En ejecución	En ejecución



RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.		
---	--	--

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
NA					

Nota: a la fecha no se ha tramitado pago alguno o afectación financiera sobre el contrato.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realicé la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- Certificación de antecedentes fiscales
- Certificación de antecedentes penales
- Certificación de antecedentes disciplinarios
- Certificación de registro nacional de medidas correctivas

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, y fundamentado en las actas técnicas y los soportes allegados por el contratista (anexos al presente informe) , presento solicitud formal para tramitar una modificación contractual integral. Este requerimiento obedece a la concurrencia de dos factores sobrevinientes e imprevisibles que impactan la ejecución material y financiera del negocio jurídico.



En primer lugar, la directriz del nivel central de trasladar la sede de las Juntanzas hacia la Regional Caquetá generó una alteración sustancial en la demanda de los saberes prácticos. Esta coyuntura hizo imperativa una reingeniería del contrato, suprimiendo ítems cuya utilidad se anuló bajo el nuevo escenario, para reinvertir esos márgenes en la adición de unidades a ítems transversales de alta rotación. Este ajuste técnico no supera las cantidades máximas establecidas en la planeación inicial del proceso y no supera en recursos lo permitido por la Ley 80 de 1993 y se encuentra estrictamente amparado en el CDP No. 6626 del 2026, el cual fue objeto de adición para apalancar esta optimización operativa.

En segundo lugar, hemos recibido soporte documental por parte del contratista donde se acredita una situación de fuerza mayor y caso fortuito, atribuible de manera exclusiva al fabricante y titular de la patente del ítem 43 (Simulador Bovino). Dichas restricciones técnicas y comerciales desplazan la viabilidad de entrega de este equipo específico hasta el 25 de noviembre de 2026.

Así mismo para el ítem 73(antenas Starling) donde el operador de internet para este tipo de equipos no asegura ni garantiza la disponibilidad de conexión para vigencias diferentes a la actual 2026, por consiguiente, se genera incertidumbre la disponibilidad para la vigencia 2027 tanto en tarifa como cobertura.

Los anteriores sucesos o imprevistos están soportados y abalados por los expertos técnicos de cada área tal como se puede validar en el acta técnica anexa y los soportes allegados por el contratista.

Para garantizar la realización exitosa del evento y salvaguardar los principios de economía y liquidez que rigen la contratación estatal, resulta ineludible ajustar la forma de pago y el plazo general del contrato bajo las siguientes condiciones innegociables:

1. **Modificación de la forma de pago:** el cual se plantea el siguiente:
 - **Pago Parcial (106 ítems):** Un primer desembolso correspondiente al valor total y exacto de los ciento seis (106) ítems entregados a satisfacción antes de la fecha final de la realización del evento establecido para ejecutarse del 03 al 06 de agosto del 2026. Este pago se tramitará única y exclusivamente contra la expedición, transmisión y aceptación de la respectiva Factura Electrónica de Venta (FEV) por esta porción del contrato, debidamente acompañada del acta de recibo a satisfacción firmada por la supervisión. (nota: los 106 ítem hacen referencia a todos los ítems del contrato con excepción del ítem (simulador bovino).
 - **Pago Final (Ítem - Simulador Bovino):** El saldo restante del valor del contrato, que corresponde de manera exclusiva al ítem (Simulador Bovino), se cancelará mediante un último desembolso. Este pago queda condicionado a la entrega real, material y a satisfacción del equipo por parte del contratista, respaldado por la emisión de su respectiva Factura Electrónica de Venta y la suscripción del acta de liquidación.



2. **Modificación del plazo:** Se prorrogará el plazo de ejecución del contrato fijando como nueva fecha de terminación el 25 de noviembre de 2026. No obstante, se deja expresa constancia y obligación vinculante de que los ítems mencionados en el numeral anterior deberán ser entregados a satisfacción **antes** de las fechas de realización del evento institucional, toda vez que son insumos críticos e insustituibles para la materialización de este.

3. **Modificación de cantidades y ajuste en fichas técnicas:** el cual se debe realizar así:

Supresión de Cantidades (08 Ítems): Se solicita la eliminación y exclusión de ocho (08) ítems detallados en el Acta Técnica. Debido a las nuevas condiciones logísticas, necesidades técnicas y geográficas del evento, la utilización de estos elementos resulta inviable. Adquirirlos representaría un gasto ineficiente e innecesario para el evento y la estrategia de acuerdo con las nuevas condiciones:

ITEM CONTRATO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES CONTRATADAS	REDUCCION / ELIMINACION
43	Simulador Bovino F2	Unidad	1	1
45	Instrumentos de medición de peso	Unidad	1	1
46	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos	Unidad	1	1
47	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos	Unidad	4	4
51	Tanques y cilindros y sus accesorios	Unidad	1	1
59	Tanques y recipientes almacenadores	Unidad	1	1
73	Equipo de servicio de red	Unidad	2	2
86	Registradores Ultrasónicos (Grabadoras De Ultrasonido). Dispositivo Multifunción.	Unidad	1	1

Nota: justificación de análisis y conveniencia descrita en el acta de expertos técnicos anexo al presente informe.

Incremento de Cantidades a unidades máximas en (17 Ítems): Con el objetivo de absorber el incremento sustancial de participantes producto del traslado de sede, se solicita la adición de unidades a diecisiete (17) ítems de alta rotación. Se certifica que este incremento no supera las cantidades máximas permitidas por el estatuto de contratación, y su apalancamiento financiero está plenamente garantizado mediante el CDP No. 6626 (previamente adicionado para cubrir esta necesidad).

ITEM	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES CONTRATADAS	REDUCCION / ELIMINACION	ADICION
1	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Unidad	3		2



2	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Unidad	3		2
3	Instrumentos de teclado	Instrumentos de teclado	Unidad	1		1
4	Instrumentos de cuerda	Instrumentos de cuerda	Unidad	1		1
5	Instrumentos de cuerda	Instrumentos de cuerda	Unidad	1		5
6	Instrumentos de viento	Instrumentos de percusión	Unidad	1		1
7	Instrumentos de viento	Instrumentos de percusión	Unidad	1		1
8	Instrumentos de viento	Instrumentos de percusión	Unidad	1		1
31	Conectores Y Terminales	Extensión Eléctrica	Unidad	2		1
32	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Regulador	Unidad	1		1
36	Congeladores industriales	Congeladores industriales	Unidad	1		1
37	Equipo para preparados de alimentos	Licuada	Unidad	1		3
48	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERAMICA Y SIMILARES	Herramientas de corte, engarzado y punzones	Unidad	3		1
66	Electrodomésticos	Equipos audiovisuales	Unidad	3		1
69	Bombas	Bombas	Unidad	1		1
103	Generadores de potencia	Panel Solar	Unidad	8		5
110	Equipos Y Materiales Para Construcciones Temporales Y Apoyo Al Mantenimiento	Grapa, Seguro O Chapeta Para Formaleta Metálica	Unidad	201		4
Total				233		32

Nota: justificación de análisis y conveniencia descrita en el acta de expertos técnicos anexo al presente informe.

Ajuste de Fichas Técnicas o creación de dos ítems (02 ítems): Se hace imperativa la modificación de las especificaciones técnicas de dos (02) ítems (43 Simulador y 73 Antenas de Internet). Restricciones comerciales por parte de los fabricantes y variables de patentes imposibilitan la adquisición bajo la



descripción original. El ajuste técnico avalado por los expertos garantiza que los equipos recibidos sean plenamente operativos y satisfagan la necesidad institucional final.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES FINAL CONTRATADAS	VALOR UNITARIO CONTRATADO	VALOR FINAL
AJUSTE DESCRIPCION TECNICA	Simulador Bovino F1	SIMULADOR BOVINO F1 HERRAMIENTA EDUCATIVA PARA LAS BUENAS PRACTICAS Y TÉCNICAS VETERINARIAS Tamaño Escala real de una hembra bovina Altura 1.44 metros, Ancho 0,73metros Largo 2.80 metros, Peso del simulador 68 kilos	Unidad	1	\$ 194.000.000	\$ 194.000.000
AJUSTE DESCRIPCION TECNICA	Equipo de servicio de red	kit para internet satelital Antenas Starlink , compatible con cualquier sistema operativo , cobertura minimo de 250 metros , con accesorios de instalacion , Antena, Soporte, Enrutador de 3.ª generación, Cable Starlink (15mts), Cable de alimentación de CA (1.5mts), Fuente de alimentación con suscripción de internet HASTA DIC DEL 2026, con kit Access Point Ruijie Reyee RG-RAP72Pro, Access Point de techo Wi-Fi 7 BE5000, doble banda, puerto 2.5GE, alimentación PoE/PoE+ y montaje en techo o pared y kit Switch Cisco Catalyst 1200 24 Puertos PoE Gigabit + 4 SFP	Unidad	2	\$ 4.551.121	\$ 9.102.242

Nota: se relaciona la descripción técnica completa del SIMULADOR BOVINO F1:

“SIMULADOR BOVINO F1

HERRAMIENTA EDUCATIVA PARA LAS BUENAS PRACTICAS Y TÉCNICAS VETERINARIAS

Tamaño Escala real de una hembra bovina Altura 1.44 metros,

Ancho 0,73metros Largo 2.80 metros,

Peso del simulador 68 kilos

DESCRIPCIÓN: EL SIMULADOR BOVINO F1 es una vaca a escala real, desarrollada con materiales resistentes y flexibles que recrean con realismo la anatomía bovina. Está diseñado para la enseñanza y prácticas de técnicas reproductivas, obstétricas, y de administración de medicamentos. Gracias a sus accesorios intercambiables y sistemas internos, ofrece una experiencia educativa

completa, segura y repetible, reduciendo el uso de animales vivos y fomentando el bienestar animal.

CARACTERÍSTICAS: La versión actualizada del simulador bovino F1, está fabricada con una estructura reforzada en la que el 80% corresponde a silicona de alta calidad, aplicada en las principales piezas de contacto y práctica clínica y 20% en látex de alta calidad. Este material garantiza realismo en la textura, mayor

durabilidad y un mantenimiento más sencillo.



MODO DE USO: El simulador bovino es una innovadora herramienta de aprendizaje diseñada para fortalecer las competencias prácticas de estudiantes, docentes y profesionales del área veterinaria. Su propósito principal es mejorar el desempeño técnico mediante la práctica segura y controlada, promoviendo el bienestar animal y fomentando las buenas prácticas veterinarias.

Gracias a su diseño funcional y educativo, este simulador permite la manipulación y el entrenamiento en diversos procedimientos clínicos y zootécnicos, sin poner en riesgo la salud de los animales reales. Es ideal para familiarizarse con técnicas esenciales antes de aplicarlas en campo, lo que lo convierte en un recurso indispensable en la formación académica y profesional.

A continuación, se detallan los procesos que pueden ser practicados y perfeccionados mediante el uso del simulador bovino F1:

1. *Reproductivos:*
 - a) *palpación rectal fetal.*
 - b) *inseminación artificial.*
 - c) *transferencia de embriones*
 - d) *lavado uterino*

2. *Obstetricia:*
 - a) *diagnóstico de gestación.*
 - b) *parto natural.*
 - c) *partos distócicos.*

3. *Vías de administración:*
 - a) *vena caudal en la coxígea de la cola.*
 - b) *venas yugulares para el suministro de líquidos y medicamentos.*
 - c) *administración vía intramuscular profunda*
 - d) *administración de medicamentos vía intramamaria.*
 - e) *aplicación y suministro de vacunas vía subcutánea.*
 - f) *aplicación de implantes intravaginales.*
 - g) *cateterismo vena auricular.*

4. *Procedimientos:*
 - a) *prueba de mastitis subclínica.*
 - b) *toma de muestras sanguíneas c) cateterismo vena auricular”*

Nota: se aclara que al ajustar la descripción técnica se realizó estudio de mercado con el fin de identificar el valor de mercado de estos, por tal razón se anexa al presente informe los soportes y cotizaciones de cada ítems.



4. Modificación de Valor del contrato:

Como consecuencia directa y matemática de la reingeniería técnica naciente de las presentes modificaciones (supresión de 08 ítems, adición de cantidades a 17 ítems y ajuste técnico de 02 ítems), el Valor del Contrato, quedará así:

VALOR DEL CONTRATO: *el valor total y definitivo del presente contrato, una vez aplicadas las deducciones por los bienes suprimidos y las sumatorias por los bienes adicionados, se fija en la suma exacta de Ochocientos dieciocho millones novecientos diez mil trescientos ochenta y nueve con noventa y seis pesos. PESOS M/CTE (\$818.910.389,96).* dando un incremento al valor inicial de (\$6.418.243,68) mcte

(Límite Legal): La supervisión certifica expresamente que las adiciones que dan origen a este nuevo valor no superan, en ninguna circunstancia, el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

(Amparo Presupuestal): El incremento neto resultante en el valor del contrato se encuentra total y debidamente amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 6626, garantizando la existencia de la apropiación suficiente para atender el nuevo compromiso, en estricto cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por lo expuesto, al constatar que las modificaciones solicitadas protegen los recursos de la entidad, garantizan la operatividad del evento y reconocen jurídicamente los eximentes de fuerza mayor demostrados, se pone en consideración del despacho regional la aceptación y tramite de las mismas.

CDP 6626 DEL 05 JUNIO DEL 2026

RUBRO	DEPENDENCIA	VALOR
C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	951662 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA- CONCURSOS PARA RETROALIMENTAR MEJORAS A LOS PROGRAMAS Y AMBIENTES	\$852.590.500
TOTAL, ADICIÓN CONTRATO		\$852.590.500

8. CERTIFICACIÓN



Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

1. OBSERVACIONES

Para todos los efectos técnicos, jurídicos y fiscales, se deja expresa constancia de que al presente informe se adjuntan todos los soportes documentales que acreditan la materialización de los hechos sobrevinientes y de fuerza mayor aquí descritos (comunicaciones del fabricante, actas técnicas, cotizaciones, correos).

Asimismo, se anexa como documento soporte principal la "**Matriz Consolidada de Reingeniería Contractual**", la cual contiene el detalle granular de las cantidades suprimidas, las unidades adicionadas, los ajustes a las especificaciones técnicas y la liquidación financiera que origina el nuevo valor del contrato. Se advierte que esta matriz junto con los documentos técnicos anexos, se entienden incorporados y **hacen parte integral e inescindible del contrato para todos los fines obligacionales, presupuestales, contables y de facturación electrónica a que haya lugar.**

Para constancia se firma el 30 de julio de 2026.

JORGE LEONARDO LAVAO HERNANDEZ

Supervisor del contrato

Revisó: Lina Yaneth Pastrana Cabrera, Abogada Contratación



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>
5	Julio de 2026	<p>Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.</p>